



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2024-A/MDC

Calzada, 09 de abril del 2024

VISTO:



La Resolución N°11, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Juez del Juzgado de Trabajo - Sub Sede Moyobamba recaído en el Expediente N°00041-2023-55-2201-JR-LA-01, Carta N° 033-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, Informe N° 084-2024-ORH/MDC, de fecha 05 de abril del 2024, emitida por la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en los Artículos 39 y 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



Que, el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. [...]. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 084-2024-ORH/MDC, de fecha 05 de abril del 2024, emitida por la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar la Carta N° 033-2024-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo quien solicita que se adopte las acciones administrativas que correspondan con el fin de dar cumplimiento al mandato judicial; contenido en la Resolución N°11, de fecha 28 de febrero del 2024, recaído en el Expediente N°00041-2023-55-2201-JR-LA-01 y emitido por el Dr. Albert Julca Perez en su condición de Juez del Juzgado de Trabajo – Sub Sede Moyobamba, dispone que la Municipalidad Distrital de Calzada cumpla en el plazo de diez días con **RECONOCER E INSCRIBIR** al demandante **SR. PEDRO BOSCO LOPEZ** como Obrero Municipal en el Puesto de LIMPIEZA PÚBLICA, o en otro de igual categoría y nivel remunerativo, bajo el régimen del D.L. N° 728 por el periodo 01-03-2019 al 31-07-2019 y del 01-02-2020 al 31-04-2021, y **PAGUE** al demandante por conceptos de **Costos** la cantidad de **S/. 2,000.00 Soles**, más un cinco por ciento (5%) al Colegio de Abogados de San Martín; **bajo apercibimiento de imponerse medidas coercitivas en caso de incumplimiento.**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL contenido en la Resolución N°11 de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo – Sub sede Moyobamba, recaído en el expediente N°00041-2023-55-2201-JR-LA-01; en consecuencia, **CÚMPLASE** con **RECONOCER** al demandante **SR. PEDRO BOSCO LOPEZ** como Obrero Municipal en el Puesto de LIMPIEZA PÚBLICA, o en otro de igual categoría y nivel remunerativo, bajo el régimen del D.L. N° 728 por el periodo del 01-03-2019 al 31-07-2019 y del 01-02-2020 al 31-04-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER LA INSCRIPCIÓN del demandante **SR. PEDRO BOSCO LOPEZ** como Obrero Municipal en el Puesto de LIMPIEZA PÚBLICA, o en otro de igual categoría y nivel remunerativo, bajo el régimen del D.L. N° 728, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo – Sub Sede Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER EL PAGO por concepto de **Costos Procesales** la cantidad de **S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, en favor del demandante; previa certificación presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER EL PAGO del cinco por ciento (5%) de los costos procesales en favor del Colegio de Abogados de San Martín, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo – Sub Sede Moyobamba, previa certificación presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, ejecuten de manera inmediata los trámites administrativos correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, con conocimiento del Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub sede Moyobamba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente resolución, y; al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDIA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Recursos Humanos.
- Juzgado de Trabajo Transitorio.
- O. Imagen Institucional
- Archivo.

